



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de abril de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Gabriel González Mejías.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de abril de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- SOLICITUD FORMULADA POR “APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L”, SOBRE EQUILIBRIO DEL CONTRATO DE CONTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA UE-01 DEL PLAN ESPECIAL DE COVACHUELAS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato formalizado con la UTE COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. en 26-03-2003 por plazo de 40 años.
- Cesión del contrato a favor de la peticionaria autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 23-04-2008.

Petición formulada:

- Con fecha 18-03-2014 se admite a trámite recurso contencioso administrativo formulado por “APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L.” sobre desestimación presunta de solicitud de reequilibrio formulada en 07-10-2013.
- La petición formulada se basa esencialmente en lo siguiente:
 - Solicitud de reequilibrio de la concesión (que califican como concesión de obra pública) basada en regulación de las bolsas de aparcamiento libre y gratuito en ellas.
 - Y compensación de los perjuicios económicos sufridos por parte de la Sociedad concesionaria como consecuencia del estacionamiento libre y gratuito en estas bolsas de aparcamiento, por medio de alguna de las ss. medidas: compensación económica por importe de 432.055,22 € hasta octubre de 2013, más un importe adicional de 6.430,97 € mensuales hasta que se produzca el efectivo reequilibrio del contrato; o condonación del canon por un tiempo de 21,3 años hasta el mes de octubre de 2013 más un tiempo adicional de 0,31 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Informes obrantes en el expediente:

- Informe suscrito por el Sr. Economista Municipal en fecha 23 de abril de 2014.
- Informe emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de abril de 2014, que concluye con las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- *De la documentación justificativa aportada, así como del informe de los Servicios Económicos, no se aprecia la existencia de causa determinante de la aplicación del principio de equilibrio económico-financiero de la concesión.*

Segundo.- *Del análisis de la documentación que integra el expediente y que sirvió de base para la adjudicación se observa que el licitador, posterior adjudicatario del contrato, no tuvo en cuenta para determinar la viabilidad de la concesión la oferta y demanda del área de influencia del aparcamiento.*

Tercero. *En consecuencia la solicitud formulada ha de ser desestimada en todos sus términos puesto que de estimarse supondría una modificación contractual no prevista y que conculcaría los principios de objetividad y concurrencia que han de presidir toda licitación pública.*

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio de la concesión en base a las siguientes consideraciones:

1. Por no quedar acreditado que haya sido producido por actuaciones directas tomadas por el Ayuntamiento.
2. Del análisis de la documentación que integra el expediente y que sirvió de base para la adjudicación se observa que el licitador, posterior adjudicatario del contrato, no tuvo en cuenta para determinar la viabilidad de la concesión la oferta y demanda del área de influencia del aparcamiento.
3. En consecuencia, la solicitud formulada ha de ser desestimada en todos sus términos puesto que de estimarse supondría una modificación contractual no prevista y que conculcaría los principios de objetividad y concurrencia que han de presidir toda licitación pública.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria "APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L.".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO RELATIVO A “OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE RECAREDO EN TOLEDO”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato con la empresa “TOLEDO GEOGRAFIC” sobre el asunto epigrafiado de fecha 13.04.2012, por plazo de duración de 5 años, con posibilidad de prórroga por 1 más, y un canon anual de 21.840 €.
- Requerimientos efectuados sobre exigencia de pago de deuda contraída con motivo de impago de canon concesional.
- Informe de la Policía Local indicativo de que el quiosco lleva cerrado desde 09-09-2013.
- Requerimiento al contratista interesando cumplimiento de obligaciones contractuales, y en concreto la reapertura del quiosco y el pago del canon de ocupación.
- Comunicación del interesado de fecha 28-02-2014 **interesando rescisión del contrato a fecha de presentación del documento.**
- Informe del Servicio de Patrimonio indicativo de deuda del peticionario derivada de impago del canon de ocupación en la cantidad de 23.334,41 €.
- Propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, celebrada el día 15 de abril del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.254).

Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aceptar la rescisión de contrato solicitada a fecha 28 de febrero de 2014 por el adjudicatario del establecimiento de que se trata (“TOLEDO GEOGRAFIC, S.L.”), en función de la previsión legal de “incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y petición expresa del contratista”; haciéndose constar los siguientes extremos:**
 - a) **La reversión del bien inmueble, con todas sus accesiones, según lo dispuesto al efecto en el contrato regulador.**
 - b) **El seguimiento del expediente de cobro de la deuda pendiente que resulte preceptivo, con cargo a la garantía definitiva depositada.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 23 DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 del mismo Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015.**
- Oferta presentada hasta fecha 07.03.2014: **proposición presentada por D. Ángel Mario Sánchez Fernández, en fecha 04.03.2014 (Rgтро. nº 146), para la plaza de garaje nº 23.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14.03.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 17.03.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013; en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Ángel Mario Sánchez Fernández, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108.90 €.
 - **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 27.03.2014.**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Ángel Mario Sánchez Fernández, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada del Área en función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la plaza de garaje de referencia, en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D. Ángel Mario Sánchez Fernández.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 23 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 653,40.- €.

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado y siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

5º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO”, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Estudio sobre viabilidad económico-financiera del proyecto.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Turismo, sobre la tramitación referenciada en el epígrafe.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 31 de marzo de 2014, sin perjuicio del informe a emitir por la Intervención Municipal sobre fiscalización del expediente.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.125), con las siguientes observaciones:

ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO PROPUESTO:

- **Objeto del contrato:** La instalación y explotación de una tirolina en la ribera del río Tajo.
- **Coste a cargo del adjudicatario:** la instalación de la tirolina, su puesta a punto y mantenimiento, así como la gestión de la explotación comercial.
- **Canon de la concesión:** DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) €/AÑO (IVA incluido), al alza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Plazo de duración del contrato:** NUEVE (9) AÑOS, contados desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por 3 más; 12 en total incluidos los periodos de prórroga.
- **Criterios de adjudicación:** total 100 puntos.
 - Criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente: **55 puntos**.
 - Canon de ocupación: 50 puntos.
 - Plazo de duración: 5 puntos.
 - Criterios ponderables en función de juicio de valor: Proyecto técnico: **45 puntos**.
 - Adecuación funcional: 10 puntos.
 - Optimización recursos minoración impactos: 10 puntos.
 - Calidad de diseño y constructiva: 10 puntos.
 - Aumento o mejoras elementos a instalar y certificados: 10 puntos.
 - Características programa mantenimiento y gestión: 5 puntos

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ **Aprobar el cuadro de características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de la “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO”, e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

6.1) Conocida la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto al expediente que a continuación se detalla y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Félix Ferrer Rodríguez (Expte. 72/14)** para ampliar garaje en vivienda sita en la calle Alemania núm. 222 – Parcela catastral 1655127VK1115F0001FR-, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **227,95.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **5.698,86.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

6.2) Solicitud de licencia interesada por D. Francisco López González para segregar **finca rústica** denominada “Finca Bergonza” –que tras segregación autorizada en expediente municipal 283/12, se encuentra integrada por las siguientes parcelas catastrales: Parcela 1 – Polígono 1; Parcela 6 – Polígono 3; Parcela 7 – Polígono 3; Parcela 2 – Polígono 64 y Parcela 2 – Polígono 65.

De acuerdo a la documentación aportada, se trata de segregar de la referida finca la porción compuesta por las siguientes parcelas, actualmente destinadas a uso agrícola y sin edificaciones:

- o 45900A001000010000XQ (Parcela 1 del Polígono 1).
- o 45900A003000060000XU (Parcela 6 del Polígono 3).
- o 45900A003000070000XH (Parcela 7 del Polígono 3),

Según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de abril de 2014, tanto la porción segregada como el resto de finca cumplen con las condiciones urbanísticas de aplicación.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de lo anteriormente indicado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder a **D. Francisco López González** licencia para segregar de finca matriz denominada “Finca Bergonza”, integrada por las fincas catastrales Parcela 1 – Polígono 1; Parcela 6 – Polígono 3; Parcela 7 – Polígono 3; Parcela 2 – Polígono 64 y Parcela 2 – Polígono 65; **la siguiente parcela:**

Porción de Terreno de 2.007.241 m² (200,7241 Ha) que se encuentra integrada por las parcelas rústicas 45900A001000010000XQ (**Parcela 1 del Polígono 1**), 45900A003000060000XU (**Parcela 6 del Polígono 3**) y 45900A003000070000XH (**Parcela 7 del Polígono 3**); que linda al Norte con las parcelas catastrales 45900A001000090000XR (Parcela 9 del Polígono 1), 45900A003000040000XS (Parcela 4 del Polígono 3) y 45900A003000050000XZ (Parcela 5 del Polígono 3); Sur con resto de finca matriz 45900A064000020000XK (Parcela 2 del Polígono 64); Este con la parcela 45900A003000030000XE (Parcela 3 del Polígono 3) y Oeste con la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

parcela 45900A001000080000XK (Parcela 8 del Polígono 1). De acuerdo al Plan de Ordenación Municipal de Toledo, se encuentra clasificada como **no urbanizable de protección estructural agrícola**.

Tras la segregación, el resto de finca matriz queda con una superficie de 219.754 m² (21,9754 Ha), compuesta por las parcelas 45900A064000020000XK (**Parcela 2 del Polígono 64**) y 45900A065000020000X9 (**Parcela 2 del Polígono 65**), manteniendo su descripción salvo en el lindero norte de la Parcela 2, Polígono 64, que lo será con la finca segregada. De acuerdo al Plan de Ordenación Municipal de Toledo, se encuentra clasificada como **no urbanizable de protección estructural agrícola**. Sobre la finca existen construidas un conjunto de edificaciones de uso agrícola con una superficie construida total de 18.924 m², que supone un 8,6114% de porcentaje de ocupación.

6.3) En relación con el expediente N^o 44/14 incoado en este Ayuntamiento a instancia de “EDICIONES TOLEDO, S.L.”, sobre solicitud de **cambio de uso** de almacén a vivienda en la Plaza Virgen de Gracia núm. 1 – 1^o; y habida cuenta del error material existente tanto en la propuesta de la Unidad Gestora de fecha 4 de abril de 2014 como en el posterior Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 10 de abril de 2014; la Sección de Licencias y Actuación Urbanística, en uso de lo determinado en el art^o 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formula la siguiente:

PROPUESTA

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 10 de abril de 2014, de autorización de **cambio de uso** de finca sita en Plaza Virgen de Gracia núm. 1 – 1^o Expte. 44/14; quedando en el sentido siguiente:

- o **Donde dice:** “Autorizar el cambio de uso de almacén ubicado en la **Plaza Virgen de Gracia, núm. 1,** a vivienda;.....;”
- o **Debe decir:** “Autorizar el cambio de uso de almacén ubicado en la **Plaza Virgen de Gracia, núm. 1- 1^o,** a vivienda;.....;”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **Santiago Acebedo Rocha (Expte. 184/M/14 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, 2 veladores anuales y objeto de propaganda en la Plaza de la Merced nº 3; con sujeción a las siguientes determinaciones:**

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA

1. Los veladores se situarán adosados a la fachada del establecimiento, a ambos lados de la puerta de entrada. Deberán recogerse a la vez que la marquesina. La licencia será anual.
2. La superficie a ocupar con la terraza será de 32 m² equivalente a un máximo de 8 mesas y cuatro sillas cada una. No podrán apilarse más mesas de las autorizadas.
3. La ocupación con la marquesina se efectuará los días laborables a partir de las 18.00 horas. Los sábados a partir de las 13.30, y domingos y festivos todo el día.
4. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.
5. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados, sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación.
6. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
8. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- El objeto de propaganda se instalará junto a la fachada del establecimiento, sin que obstaculice el paso de peatones o vehículos. Sólo podrá instalarse un único elemento, según se desprende de lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ordenanza de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se detallan en documento adjunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa "BONILLA MOTOR, S.L." fue adjudicataria del contrato de "Suministro de un vehículo ambulancia equipado para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil" (Expte. MAYOR Suministros 4/11), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de DOS (2) AÑOS, a la vista del Acta de Recepción del vehículo de fecha 27 de diciembre de 2011, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato. Asimismo se ha confirmado que el vehículo se encuentra en perfecto estado de uso según se señala en el correo electrónico remitido por el Responsable de Protección Civil en fecha 28 de marzo de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 4 de abril de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la fianza de que se trata.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "BONILLA MOTOR, S.L.", por importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.481,69.- €).

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

9º.- LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR INCLUIDA EN EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-

En el expediente 277/13 consta la incoación de expediente sancionador al establecimiento conocido como "OKI OKI", ubicado en la C/ Alfileritos, de esta Ciudad, por incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la licencia de actividades clasificadas y la superación de los niveles sonoros máximos, con la inclusión de la medida de carácter provisional del precintado de los equipos de música instalados en dicho establecimiento, de forma que se impida su uso en tanto no se resuelve el expediente sancionador incoado.

Contra la adopción de dicha medida el interesado interpuso recurso de reposición que fue rechazado, manifestándole que dicha medida se mantendría hasta la resolución del expediente o hasta que justificara la implantación de un sistema de autocontrol (limitador-registrador sonoro) conforme a lo definido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOP) número 237, de fecha 16 de octubre de 2009.

Con posterioridad, el interesado solicita el levantamiento de la medida tan citada, manifestando que había instalado el referido sistema de autocontrol. La instalación del limitador-registrador es comprobada por los Servicios Técnicos Municipales, ajustando el limitador a un nivel de emisión de 80 dB en el interior del establecimiento.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente atendiendo a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Levantamiento de la medida de carácter provisional de precintado de los equipos de música instalados en el establecimiento conocido como "OKI OKI", ubicado en la C/ Alfileritos y con licencia concedida para el ejercicio de una actividad dedicada a Bar; justificado por la instalación por Raúl Encinas Corrales, como titular del establecimiento, de un limitador-registrador sonoro.

SEGUNDO.- Comunicar a Raúl Encinas Corrales, como titular del establecimiento conocido como "OKI OKI", que debe respetar en el ejercicio de su actividad un nivel de emisión de 80 dB en el interior del establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Advertir a Raúl Encinas Corrales, como titular del establecimiento conocido como "OKI OKI", que el incumplimiento del punto anterior conllevará la imposición de una nueva medida cautelar, independientemente de las sanciones a que pueda llevar dicha circunstancia.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Policía Local para que curse notificación al interesado y vigile su cumplimiento.

10º.- INSTANCIAS VARIAS (1).-

Escrito remitido por D^a. Ana Isabel López-Casero Beltrán, Directora General de la Fundación Caja Rural de Castilla-La Mancha, por el que solicita autorización de este Ayuntamiento para la celebración de la "II CARRERA SOLIDARIA FUNDACIÓN CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA", el día 4 de mayo a partir de las 10:00 horas, con salida y llegada en la Calle Méjico. Asimismo solicita autorización para el desarrollo de una serie de actividades complementarias dirigidas fundamentalmente a niños, que se realizarían en la Plaza Filipinas.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el desarrollo de dicha prueba deportiva, con sujeción a las condiciones que se detallan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe la Policía Local de fecha 22 de los corrientes.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
